

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/305
17 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 125 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Directrices para el Programa de las Naciones Unidas
de Becas sobre Desarme

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución S-10/2, de 30 de junio de 1978, aprobó el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones, cuyo párrafo 108 dice lo siguiente:

"A fin de promover la especialización en cuestiones de desarme en más Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, la Asamblea General decide establecer un programa de becas sobre desarme. Teniendo en cuenta la propuesta presentada en el período extraordinario de sesiones, el Secretario General debería preparar directrices para el programa. También debería presentar, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, información sobre el costo de veinte becas, para su inclusión en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los fondos que se pudiesen economizar dentro de las actuales consignaciones presupuestarias."

2. En cumplimiento de la mencionada decisión de la Asamblea General, el Secretario General presenta las siguientes directrices para el Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre Desarme.

3. El objetivo primordial del Programa de Becas sobre Desarme es promover la especialización en cuestiones de desarme en más Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo. Además, el objetivo de las becas es permitir que el becario adquiera merced a su capacitación, los conocimientos y la competencia profesional que le permitan aumentar su capacidad para desempeñar sus funciones al regresar a su país.

4. Por lo general, las becas de las Naciones Unidas están destinadas primordialmente a personas a las que ya se han encomendado o se han de encomendar próximamente funciones relacionadas con el desarrollo de sus países. En el caso de las becas sobre desarme, se prevé que los candidatos sean personas que participen o estén por participar en tareas relativas al desarme y a cuestiones afines. Las becas no se concederán para la realización de estudios académicos conducentes a la obtención de títulos.

5. Las becas sobre desarme normalmente se otorgarán a candidatos propuestos por sus gobiernos. Al examinar las solicitudes, se prestará atención especial a los antecedentes de los candidatos, a su posición en sus países de origen, y a la aplicación que prevean dar, al regresar a sus países, a los conocimientos y la experiencia que hayan adquirido. Otros factores que también afectarán la selección de los candidatos serán los siguientes:

- a) las mayores necesidades de los países en desarrollo;
- b) el equilibrio geográfico general.

6. El Secretario General seleccionará a los candidatos sobre la base de los criterios establecidos para el Programa que figuran más arriba. A fin de ayudar al Secretario General, se establecerá un grupo de selección.

7. Se seleccionarán hasta 20 becarios por año, en su mayoría procedentes de países en desarrollo, para que asistan a un curso sobre cuestiones relativas al desarme, incluso la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el cual consistirá en conferencias y seminarios. Los becarios también observarán el funcionamiento de órganos que se ocupan del desarme, el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros órganos de las Naciones Unidas. El curso, que tendrá seis meses de duración como máximo, incluirá la observación de las negociaciones que celebre el Comité de Desarme en Ginebra. El Centro de las Naciones Unidas para el Desarme se encargará de organizar el Programa, para lo cual recurrirá a los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los institutos de investigación pertinentes y, en especial, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

8. Las necesidades financieras correspondientes a las 20 becas serán objeto de un proyecto de presupuesto revisado para 1979.